



Resolución de Secretaría General

Lima, - 8 NOV. 2016

N° 037-2016-PCM/SG

VISTOS: El Memorando N° 1799-2015-PCM/OGA de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 0054-2016-PCM/OAF de la Oficina de Asuntos Financieros;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 23.7 del artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias, la Oficina General de Administración tiene, entre otras, la función de proponer resoluciones, normas y directivas, así como celebrar contratos y convenios sobre asuntos de su competencia;

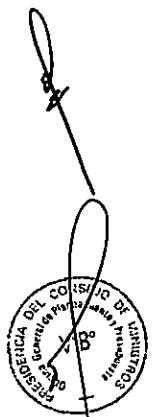
Que, mediante Resolución Ministerial N° 053-2015-PCM, se aprobó la Directiva N° 001-2015-PCM "Normas para la formulación, modificación y aprobación de directivas en la Presidencia del Consejo de Ministros", que tiene como objetivo normar y establecer los lineamientos para la formulación, modificación y aprobación de directivas que se expidan en la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, de acuerdo al numeral 7.2.1 de la precitada Directiva General, las Directivas deberán actualizarse o modificarse cuando se aprueben o modifiquen disposiciones que afecten el desarrollo de los procedimientos establecidos o la operatividad de lo normado;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 020-2016-PCM, se aprobó la Directiva N° 005-2016-PCM/SG "Requerimiento, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otras asignaciones por comisión de servicios al interior y exterior del país", que establece los procedimientos técnicos y administrativos para el requerimiento, autorización, otorgamiento y rendición de cuentas de los viáticos, pasajes y otras asignaciones otorgadas por comisiones de servicios dentro del territorio nacional y/o internacional en la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante el Memorando N° 1799-2016-PCM/OGA, la Dirección de la Oficina General de Administración, manifiesta que con Informe N° 0054-2016-PCM/OAF el Jefe de la Oficina de Asuntos Administrativos, solicita la modificación de la referida Directiva N° 005-2016-PCM/SG, "Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos, Pasajes y Otras Asignaciones por Comisión de Servicios al Interior y Exterior del País", aprobada con Resolución de Secretaría General N° 020-2016-PCM/SG;

Que, en ese sentido, corresponde modificar la Directiva N° 005-2016-PCM/SG, "Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos, Pasajes y Otras Asignaciones por Comisión de Servicios al Interior y Exterior del País", aprobada con



Resolución de Secretaría General N° 020-2016-PCM/SG; proyecto de modificación que se encuentra acorde a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2015-PCM, "Normas para la formulación, modificación y aprobación de directivas en la Presidencia del Consejo de Ministros", aprobada por Resolución Ministerial N° 053-2015-PCM;

Que, de acuerdo al numeral 7.3.2 de la Directiva General N° 001-2015-PCM/SG, mediante el Informe N° 031-2016-PCM/OGPP/CMG, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto al proyecto de modificación de la Directiva N° 005-2016-PCM/SG; asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe N° 189-2016-PCM/OGAJ-CMV;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 11.7 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias; y, a la delegación efectuada en el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 298-2015-PCM, y modificatorias;

Con los vistos de las Oficinas Generales de Administración, de Planeamiento y Presupuesto; y, de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los numerales IV, 7.2.1.2, 7.3.1.3, 7.3.2.1, y literales a) y b) del numeral IX, de la Directiva N° 005-2016-PCM/SG, "Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos, Pasajes y Otras Asignaciones por Comisión de Servicios al Interior y Exterior del País", aprobada con Resolución de Secretaría General N° 020-2016-PCM/SG; la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"IV. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en la presente Directiva son de aplicación a todos los funcionarios públicos, directivos públicos, servidores públicos, independientemente del vínculo contractual que mantenga con la Presidencia del Consejo de Ministros; así como, aquellos personas que brinden apoyo profesional no remunerado y/o actúen en representación de la Presidencia del Consejo de Ministros, para el cumplimiento de los fines institucionales".

"7.2.1.2 Cuando la comisión de servicios se encuentra aprobada, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

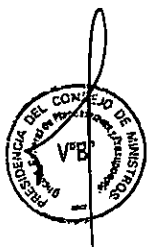
(...)

- Si la comisión de servicios es realizada por los servidores públicos de los diferentes Órganos y/o Unidades Orgánicas bajo cualquier Régimen Contractual; así como, por aquellos personas que brinden apoyo profesional no remunerado y/o actúen en representación de la Presidencia del Consejo de Ministros, para el cumplimiento de los fines institucionales", la planilla de viáticos será firmada por el comisionado y aprobada por el Director Órgano y/o Jefe de la Unidad Orgánica correspondiente".

"7.3.1.3 Para el cálculo de los viáticos por comisión de servicios que tengan que trasladarse fuera de su ámbito de competencia se aplicará la siguiente escala:



[Handwritten signature]





Resolución de Secretaría General

Descripción	Viáticos (S/) por día
(...)	(...)
Funcionarios y servidores públicos independientemente del vínculo contractual que mantengan con la PCM, incluyendo aquellas personas que brindan servicios de consultoría que por la necesidad o naturaleza del servicio contratado con la Entidad; así como, por aquellos personas que brinden apoyo profesional no remunerado y/o actúen en representación de la Presidencia del Consejo de Ministros, para el cumplimiento de los fines institucionales que requieren realizar viajes al interior del país.	320

(...)

"7.3.2.1 Los gastos que por concepto de viáticos ocasionen las comisiones de servicios al exterior del país, por parte de los funcionarios y servidores públicos independientemente del vínculo contractual que mantengan con la PCM, incluyendo aquellas personas que brindan servicios de consultoría que por la necesidad o naturaleza del servicio contratado con la Entidad; así como, por aquellos personas que brinden apoyo profesional no remunerado y/o actúen en representación de la Presidencia del Consejo de Ministros, para el cumplimiento de los fines institucionales; serán calculados de acuerdo a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, conforme se detalla a continuación:

(...)"

"IX GLOSARIO

Para efectos de la presente Directiva, se debe considerar las siguientes definiciones:

- a) Comisión de servicios: Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal del funcionario y/o servidor público y/o la persona que brinde apoyo profesional no remunerado a la Presidencia del Consejo de Ministros, para el cumplimiento de sus fines institucionales; fuera de la sede habitual de trabajo donde presta sus servicios a cualquier lugar del territorio nacional e internacional, dispuesto por el funcionario responsable del Órgano





y/o unidad Orgánica a la que pertenece y/o brinda apoyo no remunerado; sean por motivos de trabajo, por responsabilidad de función, por emergencias, por urgencias y para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

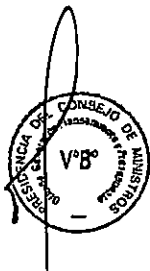
- b) *Comisionado: Son los funcionarios públicos, directivos públicos, servidores públicos, independientemente del vínculo contractual que mantenga con la Presidencia del Consejo de Ministros; así como, aquellos personas que brinden apoyo profesional no remunerado y/o actúen en representación de la Presidencia del Consejo de Ministros, para el cumplimiento de los fines institucionales".*

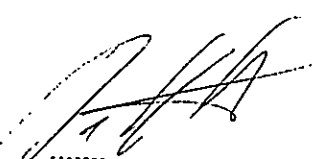
(...)"

Artículo 2.- Los demás extremos de la Directiva N° 005-2016-PCM/SG "Requerimiento, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otras asignaciones por comisión de servicios al interior y exterior del país" quedan subsistentes y mantienen plena vigencia.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General y de la Directiva a que hace referencia el artículo precedente en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




Soledad Guisulfo Suarez-Durand
Secretaria General
Presidencia del Consejo de Ministros